

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

No asiste pero se excusa:
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2010. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2°.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/142/10 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de Ampliación de vivienda unifamiliar presentada por D. Dionisio Martín Fernández con DNI 18.112.942-M.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Ampliación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Buenavista, 4. Balanegra (Berja).
- Promotor: D. Dionisio Martín Fernández. DNI 18.112.942-M
- Autor del Proyecto: D. Pablo Pérez López. Arquitecto colegiado n° 221.
- Dirección Facultativa: D. Pablo Pérez López. Arquitecto colegiado n° 221.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Pablo Pérez López. Arquitecto colegiado n° 221
- Director de ejecución: D. Francisco A. Parra Guillén. Arquitecto Técnico colegiado n° 1.033.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la

competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 46.093,32 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.290,61 €
Ingresado Anteriormente:	1.290,61 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 46.093,32 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	433,28 €
Ingresado Anteriormente:	433,28 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez

iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 450,00€.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **D^a. Isabel María Molina Gómez** con DNI 54096997-P con domicilio en Camino Viejo de Benezé, 164 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 900 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De **D Ángel Heredia Cortés**, con DNI 27500022-A con domicilio en C/ Romero, 24 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para adecuación de vivienda. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 900€ siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405€ y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 495€.

3.3.- AYUDA A DOMICILIO

Por los Servicios Sociales Comunitarios se remite propuesta técnica de renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio con prestación básica de Servicios Sociales Comunitario para 2.010.

Vista dicha propuesta, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 20 de junio de 2007, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio con prestación básica de los usuarios relacionados en la propuesta técnica efectuada por los Servicios Sociales Comunitarios, con el desglose recogido en dicha propuesta, siendo la aportación total del Ayuntamiento de Berja de 29.748,13 €.

Segundo: Notificar este acuerdo, junto con la propuesta al Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y a la intervención municipal a los efectos oportunos.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 1.- “OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN BERJA (ALMERÍA)”, por importe de treinta y un mil setecientos veinte euros con noventa y seis céntimos (31.720,96 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con C.I.F Nº **B04442323**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/833	028/2010	28/07/2010	31.720,96	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
F/2010/859	7	09/08/2010	18.311,95	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2010/860	2010/08	02/08/2010	8.728,72	GARCIA Y SASTRE S C
F/2010/866	2010/16	19/02/2010	5.625,57	MILAN Y SOLER C B
F/2010/867	2010/17	19/02/2010	3.184,99	MILAN Y SOLER C B
F/2010/870	FA10001335	23/06/2010	5.079,62	ANTONIO GIL DE LOS RIOS, S.L.
F/2010/872	22	18/06/2010	3.590,20	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE A. RAMOS CAMPOS S L
F/2010/886	1 000030	30/06/2010	5.684,00	AUDIO MURGIS C B

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA